CONTRATO CD Nº 10/2017
ADQUISICION ARTÍCULOS DE LIMPIEZA

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"U Y D SERVICIOS Y VENTAS"**, con **RUC Nº 1609329-1**, domiciliada en Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. UDILIO PALMEROLA OTAZU, con Cédula de Identidad N° 1.609.329, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"ADQUISICION ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Establece los derechos y obligaciones entre la **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE,** para los trabajos de **"ADQUISICION PRODUCTOS DE LIMPIEZA"** conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*1*	*1*	*00*	*00*	*340*	*10*	*1*	*12*	*10.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 329.270.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2017, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 65/2017.----------

U&D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-230.102 - Pilar - Py

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

CONTRATO CD Nº 10/2017
ADQUISICION ARTÍCULOS DE LIMPIEZA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					U & D Servicios y Ventas	
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	47131816-001	Lustra mueble	Unidad	20	18.800	376.000
2	47131803-008	Lavandina de 5 litros	Litros	150	3.400	510.000
3	47131816-003	Desodorante de ambiente de 5 litros	Litros	250	3.300	825.000
4	47131803-002	Detergente de 5 litros	Litros	250	3.900	975.000
5	47131803-002	Cera liquida roja	Litros	120	9.000	1.080.000
6	47131803-002	Cera liquida incolora	Litros	12	9.000	108.000
7	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla	Unidad	100	7.000	700.000
8	47131816-001	Desodorante de ambiente aerosol	Unidad	80	16.000	1.280.000
9	47131803-004	Insecticida en aerosol	Unidad	40	12.000	480.000
10	47131803-004	Naftalina	Unidad	10	3.950	39.500
11	47131604-002	Escoba de nylon	Unidad	25	20.000	500.000
12	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	35	4.300	150.500
13	47131816-003	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	30	10.000	300.000
14	53131608-001	Jabón de tocador en pan	Unidad	20	2.900	58.000
15	53131608-001	Jabón en polvo	Unidad	20	7.900	158.000
16	53131608-001	Jabón de coco en pan de 10 unidades	Unidad	10	25.000	250.000
17	47131803-004	Insecticida líquido	Litros	10	7.000	70.000
18	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros paquete de 10 unidades	Unidad	50	8.000	400.000
19	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros paquete de 10 unidades	Unidad	50	9.500	475.000
20	47121701-002	Bolsa para basura de 60 litros paquete de 10 unidades	Unidad	50	2.900	145.000
21	47131603-007	Esponja limpiadora	Unidad	50	3.000	150.000
22	47131603-007	Esponja de alambre	Unidad	20	1.350	27.000
23	47131603-007	Virulana por paquete	Unidad	40	2.200	88.000
24	47131502-005	Franelas	Unidad	50	3.500	175.000
25	47131604-002	Brujita	Unidad	20	29.000	580.000
		TOTAL			**9.900.000**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes nueve millones novecientos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.-

U&D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-220.102 - Pilar - Py

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

CONTRATO CD Nº 10/2017
ADQUISICION ARTÍCULOS DE LIMPIEZA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El plazo de entrega de los bienes es de 10 (diez) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la convocante a la empresa adjudicada en el horario de: 07: 00 a 15:00 hs. Para el caso de que algún bien no reúna las especificaciones técnicas solicitadas o posea alguna falla, el mismo deberá ser repuesto por el proveedor sin costo alguno para la Institución en un plazo de 72 (setenta y dos) horas.
Lugar de entrega: Gobernación de Ñeembucú.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 18 del mes de Mayo del año 2017.-

UDILIO PALMEROLA OTAZU.
UYD Servicios y Ventas
UYD Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-230.102 - Pilar - Py

GOBERNACION XII Dpto de Ñeembucú

CARLOS F. SILVA MEDINA
Gobernador del Ñeembucú